



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública y a correo electrónico, presentados por la Licenciada XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, petición identificada con el número MH-2016-0101 y admitida en esta Unidad el tres de mayo de dos mil dieciséis, mediante la cual solicita copia de la información sobre el acto administrativo o acta en que conste el visto bueno de este Ministerio al presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, para el año dos mil dieciséis, en aplicación del artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0101 por medio electrónico el tres de mayo del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El seis de mayo de los corrientes la Dirección General del Presupuesto remitió mediante medio electrónico copias de Nota de fecha once de febrero de dos mil dieciséis con sus anexos, emitida por el Ministro de Hacienda dirigida al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que se otorgó el visto de bueno al Presupuesto de la

Superintendencia del Sistema Financiero para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo de Ministros y nota de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis con sus anexos, emitida por el Ministro de Hacienda dirigida al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que se otorgó el visto de bueno al Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo de Ministros.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por la Licenciada XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX a copias de nota de fecha once de febrero de dos mil dieciséis con sus anexos, emitida por el Ministro de Hacienda dirigida al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que se otorgó el visto de bueno al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo de Ministros y nota de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis con sus anexos, emitida por el Ministro de Hacienda dirigida al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que se otorgó el visto de bueno al Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo de Ministros; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF con la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** a la referida Licenciada en su carácter actuante que para proceder a la reproducción impresa de la información a la cual se concede acceso, deberá cancelar en las colecturías de la Dirección General de Tesorería la cantidad de OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.87) por un total de veintinueve impresiones, a las cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavo de dólar, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina, para ello se remite el mandamiento de pago respectivo; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico de dónde provino la solicitud de información en razón que no estableció otro medio para ser notificada.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE
LA LAIP POR CONTENER DATOS
PERSONALES DE TERCEROS.